

# **INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA SOBRE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2017**

## **I. Introducción**

De conformidad con lo previsto en los artículos 47 de los Estatutos Sociales, 13 del Reglamento del Consejo de Administración y 20 del Reglamento de la Comisión de Auditoría de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. (“**ROVI**” o la “**Sociedad**”) y a los efectos de que el Consejo de Administración realice la evaluación anual de esta Comisión conforme a lo previsto en el artículo 5.7 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 529 nonies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), dicha Comisión elaborará un informe anual sobre su funcionamiento, destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. En consecuencia, la Comisión de Auditoría elabora el presente informe, en el que igualmente podrá incluir, cuando lo considere oportuno, propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. Asimismo, se indicará públicamente en este informe en qué medida la autoevaluación de la Comisión ha dado lugar, en su caso, a cambios significativos en su organización interna y procedimientos

El presente informe, correspondiente a las actividades desarrolladas por la Comisión de Auditoría durante el periodo transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 47.5 de los Estatutos Sociales, 13.5 del Reglamento de Consejo de Administración y 20.1 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página *web* de la Sociedad ([www.rovi.es](http://www.rovi.es)) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

El contenido de este informe se ajusta a lo previsto en las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público (la “**Guía Técnica 3/2017**”), las cuales son referencia para la Sociedad.

## **II. Regulación**

Las normas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría se recogen en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página *web* de la Sociedad ([www.rovi.es](http://www.rovi.es)).

En particular, siguiendo las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Auditoría, aprobó el referido Reglamento de la Comisión de Auditoría en el mes de noviembre de 2017.

## **III. Composición**

Los citados artículos 47 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración, así como los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, establecen que la Comisión de Auditoría debe estar integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus consejeros no ejecutivos. En todo caso, la mayoría de sus miembros, al menos, deberán

ser consejeros independientes. Los miembros de la Comisión de Auditoría y, de forma especial, su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, así como por sus conocimientos, aptitudes y experiencia teniendo en cuenta los demás cometidos de la Comisión. En su conjunto, los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad. Asimismo, se procurará que al menos uno de los miembros de la Comisión tenga experiencia en tecnologías de la información.

El Presidente de la Comisión de Auditoría será necesariamente un consejero independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

La composición de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2017 ha sido la siguiente:

- (i) **D. Enrique Castellón Leal** (Presidente) es consejero externo independiente de ROVI. Fue nombrado consejero de ROVI el 24 de octubre de 2007, siendo reelegido por el plazo estatutario por la Junta General celebrada el 31 de mayo de 2017. Participa de manera regular en varias fundaciones dedicadas a la promoción de la investigación y el desarrollo en ciencias de la salud, desarrolla actividades de consultoría en Castellón Abogados y ha trabajado como consultor en proyectos sanitarios financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (grupo del Banco Mundial). Es Médico Especialista en Medicina Interna, Economista por la UAM, Máster en Salud Pública, y Máster en Gestión y Política Sanitaria (ambos títulos por la Universidad de Harvard). Ha sido médico asistencial en el Servicio de Medicina Interna del Hospital Clínico San Carlos de Madrid, miembro del Cuerpo de Inspectores Médicos de la Seguridad Social, Director General del Servicio Gallego de Salud, Viceconsejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo. Es Socio fundador y Presidente del Consejo de Administración de Cross Road Biotech FCR, Presidente de Cross Road Biotech Inversiones Biotecnológicas, SGECR, S.A., de Health in Code S.L. y de Venter Pharma S.L., Administrador Mancomunado de Advanced Cancer Prognostics, A.I.E. y ocupa el cargo de consejero en el Consejo de Administración de Atlas Molecular Pharma S.L., de Owl Genomics, S.L., de Biocross, S.L. y de Translational Cancer Drugs Pharma, S.L.
- (ii) **D. Miguel Corsini Freese** (Vocal y Secretario) es consejero externo independiente de ROVI. Fue nombrado consejero de ROVI por cooptación el 12 de noviembre de 2008 y ratificado y reelegido por la Junta General de Accionistas celebrada el 17 de junio de 2009, siendo reelegido por el plazo estatutario por la Junta General celebrada el 12 de junio de 2014. D. Miguel Corsini fue presidente del Consejo de Administración de RENFE durante varios años, Presidente de UIC (International Union of Railways) entre 1.998 y 2.000. Actualmente, es miembro de la Comisión Ejecutiva de la Confederación Empresarial de Madrid (CEIM), así como Vocal del Pleno de la Cámara de Comercio de Madrid. En esta misma institución desempeñó la función de tesorero y en octubre de 2007 fue nombrado Vicepresidente 1º de esta Cámara. Asimismo, el Sr. Corsini es Presidente de CETREN, y miembro del Consejo de Administración de Azvi y de Legalitas.

- (iii) **D. José Fernando de Almansa Moreno-Barreda** (Vocal) es consejero externo independiente de ROVI. Fue nombrado consejero por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de junio de 2015 por el plazo estatutario de cuatro años. El Sr. Almansa es diplomático. Ha ocupado el cargo de Secretario de la Embajada española en Bruselas, Consejero Cultural de la Embajada de España en México, Director Jefe de la Sección de Coordinación de la Subdirección General de Europa Oriental, Director de Asuntos Atlánticos en la Dirección General de Política Exterior para Europa y Asuntos Atlánticos, Consejero Político de la representación Permanente de España ante el Consejo de Atlántico Norte en Bruselas, Ministro-Consejero de la Embajada de España en la Unión Soviética, Secretario General de la Comisión Nacional del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, y Subdirector General de Europa Oriental dependiente de la Dirección General de Política Exterior para Europa. Asimismo, de 1993 a 2002, fue nombrado Consejero Privado de Su Majestad el Rey Juan Carlos I. Actualmente, es miembro del Consejo de Administración de la sociedad Telefónica Móviles México, S.A. de C.V.

Toda la información concerniente a los miembros de la Comisión de Auditoría se encuentra disponible en la página *web* de la Sociedad ([www.rovi.es](http://www.rovi.es)).

En consecuencia, la composición de la Comisión en el ejercicio 2017 se corresponde con lo establecido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración, en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y en la Ley de Sociedades de Capital, ya que está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración y, además, todos ellos independientes y, por ello, el Presidente de la Comisión también es un consejero independiente, lo que garantiza la imparcialidad y objetividad de criterio de la Comisión de Auditoría.

Asimismo, de los perfiles profesionales y biográficos de los miembros de la Comisión se puede concluir que, en su conjunto, tienen los conocimientos técnicos necesarios relativos al sector de actividad de ROVI, contando además con un miembro con experiencia en Tecnologías de la Información.

#### **IV. Reuniones mantenidas por la Comisión y constitución de las mismas durante el ejercicio 2017**

Con carácter ordinario, la Comisión de Auditoría se reúne trimestralmente a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, puede reunirse a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque el Presidente de la Comisión, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la elaboración y adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Auditoría da cuenta de su actividad y responde del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones, levantándose acta de sus reuniones de las que se remite copia a todos los miembros del Consejo. Las actas de las reuniones de la Comisión se han llevado en un libro de actas electrónico y han sido firmadas, cada una de ellas, por el Presidente y el Secretario de la Comisión.

La Comisión de Auditoría se constituye válidamente con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mayoría de sus miembros; y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros, presentes o representados en la reunión, teniendo el Presidente, en caso de empate, voto de calidad.

La Comisión de Auditoría se ha reunido en ocho ocasiones durante el ejercicio 2017, de las cuales una fue por el procedimiento por escrito y sin sesión. Por tanto, se ha reunido con la frecuencia necesaria para un correcto desempeño de sus funciones. De las ocho reuniones de la Comisión, solo se ha excusado la asistencia de uno de sus miembros a una reunión, que delegó su representación y voto a otro de los miembros.

Las reuniones de la Comisión contaron con la asistencia de los auditores de cuentas, de la auditoría interna y de miembros de la dirección de ROVI en ciertas ocasiones. Estas personas acudieron a las reuniones siempre tras la invitación de la Comisión, y su asistencia se limitó al tratamiento de los puntos del orden del día para el que fueron convocadas, no estando presentes, en ningún caso, en la parte decisoria de las reuniones.

En particular, los auditores de la Sociedad con respecto al ejercicio 2016 PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (PwC), asistieron a la reunión de la Comisión en la que se examinaron las cuentas anuales de ese ejercicio con carácter previo a su formulación por el Consejo para informar sobre el trabajo de auditoría de cuentas realizado durante el ejercicio 2016 junto con sus conclusiones así como sobre la evolución contable y de riesgos de la Sociedad. Asimismo, los nuevos auditores de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L. (KPMG), asistieron a una reunión formal de la Comisión con el objeto de informar de los aspectos principales relacionados con la auditoría de cuentas del Grupo ROVI relativa al ejercicio 2017.

Adicionalmente, los miembros de la Comisión contaron en dos ocasiones con la asistencia de la auditora interna de la Sociedad, Dña. Aránzazu Lozano Pirrongelli, con los fines, entre otros, de exponer el plan anual de trabajo de los auditores internos para el ejercicio 2017 y el informe de las actividades de auditoría interna llevadas a cabo durante el ejercicio 2016 y de informar de los aspectos principales relacionados con la auditoría de cuentas del Grupo ROVI relativa al ejercicio 2017.

Además, D. Javier López-Belmonte Encina, Vicepresidente segundo del Consejo y Director Financiero de ROVI, acudió a tres reuniones de la Comisión de Auditoría a los efectos de informar, entre otros aspectos, sobre las actuaciones llevadas a cabo en relación con el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la Sociedad y sobre la necesidad de evaluar y analizar el cumplimiento de la Política de Inversiones y Financiación de la Sociedad en relación con una potencial operación de adquisición de un producto farmacológico.

Asimismo, D. Javier López-Belmonte Encina y D. Juan López-Belmonte Encina informaron a los miembros de la Comisión de los aspectos principales relacionados con las tendencias del negocio y los riesgos asociados a cada unidad de negocio.

## **V. Funciones y tareas desarrolladas durante el ejercicio 2017**

Esta Comisión, en cumplimiento de las funciones que asume en virtud de los artículos 6 a 10 de su Reglamento, 13 del Reglamento del Consejo y 47 de los Estatutos Sociales, ha centrado los objetivos de sus reuniones durante el año 2017 en las siguientes actividades principales:

- **Revisión de la información financiera periódica**

Como cada año, la Comisión ha supervisado el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera trimestral y semestral, tanto individual como consolidada, que el Consejo de Administración debe suministrar al mercado y remitir a la CNMV en virtud de sus obligaciones de información periódica como sociedad cotizada.

En este sentido, la Comisión ha revisado, con carácter previo a su remisión, el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables en la información financiera periódica, y todo ello en los plazos establecidos legalmente al efecto.

- **Revisión de las cuentas anuales**

La Comisión de Auditoría, con el fin de evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, ha llevado a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

- Revisar las cuentas de la Sociedad.
- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.

La Comisión de Auditoría ha informado favorablemente al Consejo de Administración con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales.

En este sentido, se hace constar que los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de ROVI correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 no presentaron salvedades. Asimismo, no está previsto que los informes de auditoría respecto de las cuentas anuales individuales y consolidadas de ROVI correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 presenten salvedades.

Asimismo, con el fin de garantizar el adecuado desempeño de su función de supervisión, la Comisión de Auditoría ha sido informada sobre las decisiones de la dirección relativas a la aplicación de los criterios más significativos en relación con los estados financieros y otra información no financiera.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría, a través de su Presidente, ha informado a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones planteadas en relación con aquellas materias de su competencia y, en particular, en la Junta General de Accionistas de 2017 informó sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.

- **Auditoría externa e independencia del auditor de cuentas**

Tras un examen sobre las alternativas propuestas y a la vista del grado de cumplimiento de las normas para la elección de auditores aprobadas por el Consejo de Administración, la Comisión propuso en 2016 al Consejo la elección de KPMG Auditores, S.L. como auditores por un período inicial de tres años, que comprende los

ejercicios 2017, 2018 y 2019, así como la aprobación de su propuesta de honorarios y condiciones de contratación y la celebración del correspondiente contrato de arrendamiento de servicios. A su vez, el Consejo de Administración propuso a la Junta General de Accionistas la elección de dicha firma como auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo para auditar las cuentas de los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

La Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 31 de mayo de 2017 acordó el nombramiento de KPMG Auditores, S.L. conforme a los términos anteriores.

La Comisión de Auditoría ha supervisado las relaciones con los auditores externos, estableciendo las oportunas relaciones para recibir información sobre cualesquiera cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas. Asimismo, ha supervisado el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa. En este sentido, se ha asegurado de que el auditor externo mantuviera una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

La Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y el apartado 4, función f), del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital requieren que la Comisión de Auditoría emita anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia de los auditores. Sobre la base de este requerimiento y la confirmación de independencia recibida de los auditores, la Comisión de Auditoría ha concluido que no existen razones objetivas para cuestionar la independencia del auditor de cuentas en el ejercicio 2017.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría ha revisado y acordado la modificación de la Política relativa al proceso de selección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo, que ya cumplía con las previsiones de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y el Reglamento (UE) 537/2014, con el fin de incluir las recomendaciones de la reciente Guía Técnica 3/2017.

Por último, la Comisión de Auditoría ha aprobado en 2017 la agenda anual de comunicaciones de la Comisión con el auditor de cuentas para el ejercicio 2018, siguiendo las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017.

- **Auditoría interna**

La Comisión de Auditoría ha desempeñado durante 2017 las funciones relativas a la auditoría interna de la Sociedad que le han sido atribuidas en el Reglamento del Consejo, fundamentalmente, las siguientes: (i) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; (ii) aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; (iii) recibir información periódica sobre sus actividades; y (iv) verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

A los efectos de cumplir con la previsión del Estatuto de Auditoría Interna de ROVI por la cual este debe ser revisado al menos una vez al año, esta Comisión ha examinado el vigente Estatuto de Auditoría Interna e informado favorablemente, sin

necesidad de incluir ningún cambio en el mismo, al Consejo de Administración para su ratificación.

Asimismo, la auditoría interna de la Sociedad ha informado periódicamente a la Comisión de Auditoría sobre sus actividades. En este sentido, la auditoría interna elaboró el plan anual de trabajo de los auditores internos para el ejercicio 2017 que fue examinado y aprobado por la Comisión. Asimismo, elaboró un informe de sus actividades de auditoría interna llevadas a cabo durante el ejercicio 2016 en el cual se detallaba el estado de ejecución de determinados cometidos encomendados por la Comisión de Auditoría durante este ejercicio y que fue aprobado por la propia Comisión.

Además, teniendo en cuenta las funciones de la Comisión de Auditoría, que incluyen la de discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría –todo ello sin quebrantar su independencia, y presentando, en su caso, recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento–, la Comisión ha analizado, junto con la auditoría interna, los contenidos relativos a los sistemas de control y gestión de riesgos, así como los sistemas de control interno en relación con el proceso de emisión de la información financiera que se incluyen en los apartados E y F, respectivamente, del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- **Cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo y de las obligaciones propias de las sociedades cotizadas**

La Comisión de Auditoría ha velado por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad durante el ejercicio 2017, sin que se hayan detectado en este sentido incumplimientos relevantes.

Asimismo, esta Comisión ha revisado y aceptado el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2016 que, de acuerdo con la redacción del artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, debe incluirse, en una sección separada, en el Informe de Gestión que acompaña a las Cuentas Anuales. En relación con el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2017, la Comisión ha velado por la observancia del cumplimiento de lo previsto en (i) la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores; y (ii) la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la CNMV que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores –conforme ha sido modificado en virtud de la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la CNMV–.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría ha examinado el nuevo Reglamento Ético de ROVI y ha acordado informar favorablemente al Consejo de Administración sobre su aprobación, cumpliendo con las funciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de la Comisión y de conformidad con el artículo 5.5 del Reglamento del Consejo.

Por último, los miembros de la Comisión han acordado informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la aprobación de un modelo de cumplimiento normativo a aplicar en la Sociedad. El acuerdo de aprobación del modelo adoptado por el Consejo contempla el nombramiento por la Comisión de Auditoría de los miembros de un órgano asesor consultivo (denominado “Comité de Cumplimiento”) responsable de velar por el seguimiento y actualización del modelo, de asesorar al departamento de cumplimiento y de informar a la Comisión de Auditoría sobre cualquier asunto relevante en relación con el cumplimiento normativo. Asimismo, según la hoja de ruta para la implementación del modelo de cumplimiento, la Comisión es responsable del nombramiento de los miembros del departamento de cumplimiento.

- **Operaciones vinculadas**

En relación con su labor consultiva relativa a las operaciones vinculadas, contenida en los artículos 13.2 del Reglamento del Consejo y 10.1 del Reglamento de la Comisión, la Comisión de Auditoría ha informado favorablemente al Consejo de Administración sobre una operación vinculada.

- **Política de control y gestión de riesgos y Sistemas de Control Interno sobre Información Financiera (“SCIIF”)**

En cumplimiento del artículo 13.2 del Reglamento del Consejo y del artículo 8 del Reglamento de la Comisión, la Comisión de Auditoría ha supervisado el cumplimiento de la Política de Control y Gestión de Riesgos que incide en la consecución de los objetivos corporativos durante el ejercicio 2017. A tal fin, la Comisión de Auditoría ha revisado periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, con el objetivo de identificar y gestionar los principales riesgos de la Sociedad, así como de darlos a conocer adecuadamente.

En este sentido, la Comisión de Auditoría, a la vista del informe presentado por la Auditoría Interna sobre los aspectos principales relacionados con la gestión de riesgos del Grupo Rovi, ha analizado e informado al Consejo de Administración sobre el seguimiento, análisis y cumplimiento de la política de control y gestión de riesgos que inciden en la consecución de los objetivos corporativos. En particular, se han identificado (i) los distintos tipos de riesgos, financieros y no financieros a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considera aceptable; (iii) las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; y (iv) los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance. Asimismo, se ha realizado un seguimiento de los riesgos materializados en los ejercicios 2017 y anteriores.

En relación con los SCIIF, y de conformidad con los artículos 47.2 de los Estatutos Sociales, 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración y 6.2 del Reglamento de la Comisión, la Comisión de Auditoría ha supervisado el funcionamiento de los sistemas de control interno sobre el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad y su grupo a fin de velar por su integridad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta

aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores internos y externos.

- **Comunicaciones con los reguladores**

De acuerdo con el artículo 8.(c) del Reglamento de la Comisión de Auditoría, la Comisión ha revisado la información complementaria a la información periódica previamente publicada en contestación a los requerimientos de la CNMV.

- **Revisión de planes, políticas y estrategias**

La Comisión de Auditoría ha revisado un informe de la Dirección de la Sociedad que contiene el plan estratégico o de negocio, los objetivos de gestión y los presupuestos anuales a seguir, alcanzar y aplicar por la Sociedad durante el ejercicio 2017.

Asimismo, la Comisión de Auditoría ha revisado e informado favorablemente al Consejo de Administración sobre el cumplimiento de la Política de Inversiones y Financiación de la Sociedad elaborada por la Comisión y aprobada por el Consejo de Administración de conformidad con el artículo 5.3 del Reglamento del Consejo en relación con los proyectos que le han sido sometidos a su consideración.

- **Control de la negociación con acciones propias de la Sociedad**

De acuerdo con las recomendaciones incluidas en el documento titulado “*Criterios que la Comisión Nacional del Mercado de Valores recomienda sean observados por los emisores de valores y los intermediarios financieros que actúen por cuenta de los emisores de valores en su operativa discrecional de autocartera*” que fue publicado con fecha 18 de julio de 2013, la Comisión de Auditoría ha analizado y tomado conocimiento del saldo de la autocartera de la Sociedad y de las operaciones realizadas con acciones propias trimestralmente. Asimismo, ha sido informada con carácter mensual de la negociación con acciones propias llevada a cabo por la Sociedad.

Adicionalmente, la Comisión ha presentado una propuesta al Consejo de modificación del Reglamento Interno de Conducta con el fin de adaptarlo a las novedades introducidas por la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los contratos de liquidez.

## **VI. Propuestas relativas a las reglas de gobierno de la Sociedad**

Entre las funciones que los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento de la Comisión de Auditoría y el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores atribuyen a la Comisión de Auditoría, se encuentra la de hacer las propuestas necesarias para su mejora y las relativas a las reglas de gobierno de la Sociedad, cuando la Comisión lo considere oportuno.

En este sentido, durante el ejercicio 2017 se han realizado propuestas relativas a la modificación de la normativa interna de la Sociedad. En concreto, a los efectos de lograr un mayor seguimiento de la Guía Técnica 3/2017, se presentó una propuesta al Consejo de Administración para la aprobación de un Reglamento de la Comisión. De acuerdo con la Guía Técnica 3/2017, tras su aprobación por el Consejo, el reglamento ha sido publicado en la página web de la Sociedad y en él se incluyen las siguientes materias: (i) composición y requisitos para el nombramiento de sus miembros; (ii) reglas de funcionamiento; (iii) responsabilidades y funciones asignadas; (iv) medios con los que ha de contar; (v) reglas sobre la interacción de la comisión con el consejo de administración y los accionistas; (vi)

reglas sobre comunicación con el auditor de cuentas y con el auditor interno; (vii) evaluaciones de la comisión; y (viii) informes a emitir.

La Comisión ha revisado el grado de adecuación de la Sociedad y de la propia Comisión de Auditoría a la reciente Guía Técnica 3/2017. Esta evaluación ha dado lugar a ciertas medidas encaminadas a lograr un mayor seguimiento de las recomendaciones del regulador. En este sentido, además de la aprobación del Reglamento de la Comisión por el Consejo de Administración, la Comisión ha aprobado (i) un protocolo del canal de denuncias adaptado a las características que, según las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017, estos canales deben tener; (ii) un plan de trabajo anual de la Comisión de Auditoría para el ejercicio 2018; (iii) un plan de formación periódica para los miembros de la Comisión; (iv) un plan de bienvenida para futuras incorporaciones a la Comisión de Auditoría; y (v) una política de contratación y relaciones con el auditor de cuentas ROVI.

## **VII. Evaluación del funcionamiento y del desempeño de la Comisión de Auditoría. Conclusiones**

El funcionamiento de la Comisión de Auditoría ha sido satisfactorio durante el ejercicio 2017 y debe hacerse una valoración positiva en cuanto a las últimas recomendaciones en el ámbito del funcionamiento de la Comisión. Asimismo, en el cuestionario circulado entre los miembros del Consejo de Administración de ROVI y de sus Comisiones para su autoevaluación, los miembros de la Comisión, así como los demás consejeros, evaluaron la composición actual de la Comisión, el grado de preparación y ejecución de los trabajos encomendados por el Consejo de Administración, y el desempeño de su función interna de control y supervisión respecto al desarrollo de sus áreas de responsabilidad. Para la elaboración del informe de autoevaluación del Consejo y de las Comisiones de ROVI se ha contado con el asesoramiento de la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Al margen de los cambios indicados en los apartados anteriores, relativos a la adaptación del funcionamiento de esta Comisión a las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017, la evaluación autónoma de la Comisión de Auditoría no ha dado lugar a otras modificaciones significativas en su organización interna y procedimientos.

\* \* \*

Este informe es formulado por la Comisión de Auditoría de ROVI con fecha 19 de febrero de 2018 y aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de esa misma fecha.